

Militares, Párrocos y demas personas Eclesiásticas, vean el Breve de su Santidad que va inserto, concurriendo por su parte cada uno en lo que le toca á que tenga su debido cumplimiento. Y mando á todos los Jueces y Justicias de estos mis Reynos, y demas á quienes toque, vean, guarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir igualmente lo contenido en esta mi Real Cédula y expresado Breve, sin contravenir, permitir, ni dar lugar á que se contravenga con ningun pretexto ó causa á quanto en él se dispone y ordena, prestando en caso necesario para que tenga su debida execucion los auxilios correspondientes, y dando las demas órdenes y providencias que se requieran; que así es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á ocho de Junio de mil setecientos noventa y seis. = YO EL REY. = Yo D. Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Felipe, Obispo de Salamanca. = D. Joseph Antonio Fita. = D. Francisco Mesía. = D. Benito Puente. = D. Joseph Eustaquio Moreno = Registrada: D. Joseph Alegre. = Por el Canciller mayor: D. Joseph Alegre. Es copia de su original, de que certifico. = Don Bartolomé Muñoz.

*Don Domingo de Alcalá, Secretario mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia: Certifico, que el exemplar antecedente corresponde á la letra con el remitido al Señor Corregidor por el Real y Supremo Consejo de Castilla, que queda en esta Secretaria de mi cargo, á que me refiero; y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por su Señoría, doy esta, que firmo en Murcia á veinte y cinco de Junio de mil setecientos noventa y seis.*

*Domingo de Alcalá*


